

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
10:15 11:05

SESIÓN:
EXTRAORDINARIA
Y URGENTE

CONVOCATORIA:
PRIMERA

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>NO</u> _____.
<u>Dª ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO NO .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

Dª SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

Dª AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión y procede a la ratificación de la urgencia de la sesión sometiéndola a votación y, al no formularse oposición, queda ratificada por unanimidad.

A continuación la Presidencia, declara que conforme a lo manifestado en la Junta de Portavoces de los Grupos Municipales, en aras de ser ágiles, realizará un debate unificado de los puntos del Orden del Día, con independencia de la votación separada de cada uno de ellos. Por tanto, el Secretario dará lectura a todos los puntos del Orden del Día y se debatirán conjuntamente.

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA=		



Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los puntos del Orden del Día.

Y a continuación, la Presidencia abre el turno de debate en la que intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

En los **Punto 1º y 3º** del Orden del Día:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

En los **Puntos 2º, 4º y 5º** del Orden del Día, al no formularse oposición, declara aprobadas las propuestas de Acuerdo, por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA=		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
20302	<i>SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</i>	
92017 62600	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	15.974,61
92017 64100	<i>Aplicaciones informáticas</i>	79,20
20401	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
92003 22000	<i>Ordinario no inventariable. Material de oficina</i>	781,49
40300	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</i>	
13001 22200	<i>Servicios de comunicaciones. SECORA</i>	17.402,44
40301	<i>POLICÍA LOCAL</i>	
13202 22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	172,67
60201	<i>SERVICIO DE SALUD</i>	
31101 22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	2.324,71
60202	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>	
31103 22199	<i>Otros suministros</i>	1.937,11
31103 22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	6.393,39
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		45.065,62

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
70217	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>	
32603 48900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	5.000,00

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



50500	GERENCIA URBANISMO	
15101-41001	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. aplicación OPAS de cerrados	102.428,16
15101-71002	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. aplicación OPAS de cerrados	23.867,17
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		131.295,33

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	176.360,95

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.- Convalidar modificación presupuestaria aprobada por Resolución de Alcaldía.

“El apartado 2º del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, dispone que «para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.»

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por resolución de la Alcaldía con el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
60101	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
23108-48900	<i>Ayudas para emergencias</i>	2.872.463,60
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		2.872.463,60

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	2.872.463,60

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal, así como rectificación de error material detectado en el Cuadro de Financiación del Presupuesto 2020.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

Por otra parte, habiéndose constatado un error material en el Cuadro de Financiación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, procede su

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



rectificación de oficio de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
90301	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
92014-49101	<i>Cuota Comunidad de Ciudades Ariane</i>	1.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.500,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
90301	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
92014-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales</i>	1.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.500,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



60202	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-22199	Otros suministros	850.000,00
31103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	278.591,45
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.128.591,45

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	10.407,00
13202-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	182.701,42
13202-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	57.824,45
13202-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	126.621,45
13202-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	248.818,68
13202-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	11.182,75
13202-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	29.745,55
13301-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
13301-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
13301-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.834,18
13301-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	4.406,40
13301-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	13.964,36
13601-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	98.866,50
13601-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	93.766,80
13601-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	42.033,06
13601-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	99.051,35
13601-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	100.208,90
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.128.591,45

TERCERO.- Aprobar inicialmente una presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
60101	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23108-48900	Ayudas para emergencias	2.525.000,00

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



23110-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Centros de acogida municipal y servicio de emergencias sociales.	1.100.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		3.625.000.00

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	
13601-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	125.750,80
16401-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
16401-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	899,53
16401-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	2.020,40
16401-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	7.101,50
16401-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	48.836,11
16401-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	116.463,30
17101-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
17101-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
17101-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.752,96
17101-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	3.919,05
17101-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	12.436,32
17101-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	188.153,62
17101-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	349.690,11
17211-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
17211-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	11.720,85
17211-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	3.901,34
17211-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	9.482,80
17211-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	30.036,30
31101-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	60.178,50
31101-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	72.849,00
31101-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	23.441,70
31101-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	31.822,35
31101-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	60.408,60
31101-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	100.843,08
31101-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	19.056,11
31101-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	38.762,27
32000-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	15.610,50

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



32000-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	3.251,65
32000-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	3.984,51
32000-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	9.300,10
32000-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	28.759,44
32000-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	22.487,50
32000-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	19.565,60
33000-12000	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	6.017,85
33000-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	3.251,65
33000-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	2.192,10
33000-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	6.217,15
33000-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	21.346,15
33000-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	11.203,08
33000-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	25.862,21
33211-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	5.203,50
33211-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	3.906,95
33211-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	1.949,99
33211-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	4.528,20
33211-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	14.616,58
33221-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	5.203,50
33221-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	1.030,16
33221-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	2.385,95
33221-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	7.346,03
33221-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	8.554,37
33221-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	16.300,02
33301-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	10.407,00
33301-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	3.906,95
33301-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	3.000,47
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	7.036,05
33301-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	24.293,50
33301-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	4.084,78
33301-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	9.596,15
33403-12000	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	6.017,85
33403-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	1.179,13

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



33403-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	3.361,30
33403-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	11.410,06
33403-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	7.455,17
33403-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	14.626,33
33406-12000	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	54.160,65
33406-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	9.819,13
33406-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	25.493,30
33406-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	46.941,37
34000-12000	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	12.035,70
34000-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	5.203,50
34000-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	6.503,30
34000-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	5.536,27
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	15.551,70
34000-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	51.369,85
43201-12000	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	6.017,85
43201-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	6.503,30
43201-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	2.967,20
43201-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	7.645,80
43201-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	27.571,78
49301-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	31.255,60
49301-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	7.236,83
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	16.406,95
49301-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	54.167,34
92000-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	5.203,50
92000-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	11.720,85
92000-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	22.761,55
92000-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	10.205,33
92000-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	24.753,05
92000-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	38.109,60
92003-12005	<i>Sueldos del Grupo E. Personal Funcionario</i>	2.976,05
92003-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	771,87
92003-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	1.655,15
92003-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	6.229,83

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



92003-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	63.726,11
92003-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	124.805,13
92005-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	7.813,90
92005-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	3.251,65
92005-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	2.756,53
92005-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	6.563,70
92005-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	21.057,05
92005-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	7.455,17
92005-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	14.626,33
92012-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	3.906,95
92012-12004	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	6.503,30
92012-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	2.565,78
92012-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	5.574,00
92012-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	18.317,83
92012-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	436.117,70
92012-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	588.250,29
92013-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	15.981,91
92013-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	30.696,57
92016-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	8.250,75
92016-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	18.979,97
92311-12003	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	3.906,95
92311-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	899,53
92311-12100	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	2.020,40
92311-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	6.282,50
92311-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	3.747,92
92311-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	7.748,13
92401-12001	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	4.174,62
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		3.625.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>30111</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43131-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>100.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>100.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>30111</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43131-21000</i>	<i>Conservación infraestructuras y bienes naturales</i>	<i>20.000,00</i>
<i>43131-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>10.000,00</i>
<i>43131-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>500,00</i>
<i>43131-77000</i>	<i>Transferencias capital a empresas privadas</i>	<i>500,00</i>
<i>43121-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>50.505,70</i>
<i>49301-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>18.494,30</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>100.000,00</i>

QUINTO,- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>90301</i>	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
<i>43306-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>25.823,82</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>25.823,82</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>90301</i>	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
<i>92014-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>25.823,82</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>25.823,82</i>

SEXTO,- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>40600</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-44901</i>	<i>Transferencia a TUSSAM. Aportación extraordinaria efectos COVID-19.</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.000.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>20106</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92401-12001</i>	<i>Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	<i>1.028,88</i>
<i>92401-12004</i>	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>3.251,65</i>
<i>92401-12005</i>	<i>Sueldos del Grupo E. Personal Funcionario</i>	<i>2.976,05</i>
<i>92401-12009</i>	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	<i>2.797,72</i>
<i>92401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	<i>6.793,30</i>
<i>92401-12101</i>	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	<i>24.814,71</i>
<i>92401-13000</i>	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	<i>7.475,50</i>
<i>92401-13002</i>	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	<i>16.428,92</i>
<i>93100-13000</i>	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	<i>4.867,40</i>
<i>93100-13002</i>	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	<i>10.059,99</i>
<i>93101-12003</i>	<i>Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	<i>7.813,90</i>
<i>93101-12004</i>	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>3.251,65</i>
<i>93101-12009</i>	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	<i>2.632,18</i>
<i>93101-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	<i>5.817,60</i>
<i>93101-12101</i>	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	<i>18.582,67</i>
<i>93102-12000</i>	<i>Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	<i>6.017,85</i>
<i>93102-12009</i>	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	<i>1.113,08</i>
<i>93102-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	<i>2.964,95</i>
<i>93102-12101</i>	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	<i>8.828,93</i>
<i>93401-12004</i>	<i>Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>3.251,65</i>
<i>93401-12009</i>	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	<i>833,13</i>
<i>93401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal Funcionario</i>	<i>1.776,80</i>
<i>93401-12101</i>	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	<i>6.017,67</i>
<i>23100-12000</i>	<i>Sueldos Del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	<i>43.807,63</i>

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



23100-12001	<i>Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	60.444,86
23100-12003	<i>Sueldos Del Grupo C1. Personal Funcionario</i>	1.562,78
23100-12004	<i>Sueldos Del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	650,33
23100-12006	<i>Trienios. Personal Funcionario</i>	47.207,76
23100-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	1.376,78
23100-12100	<i>Complemento De Destino. Personal Funcionario</i>	3.245,89
23100-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	55.913,51
23100-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	25.461,20
23100-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	50.061,31
23103-12001	<i>Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	15.599,57
23103-12100	<i>Complemento De Destino. Personal Funcionario</i>	23.265,96
23103-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	2.059,84
24100-12000	<i>Sueldos Del Grupo A1. Personal Funcionario</i>	1.203,57
24100-12001	<i>Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario</i>	4.125,91
24100-12004	<i>Sueldos Del Grupo C2. Personal Funcionario</i>	5.618,25
24100-12009	<i>Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario</i>	222,62
24100-12100	<i>Complemento De Destino. Personal Funcionario</i>	8.100,34
24100-12101	<i>Complemento Específico. Personal Funcionario</i>	22.363,12
24100-13000	<i>Retribuciones Básicas. Laboral Fijo</i>	745,51
24100-13002	<i>Otras Remuneraciones. Laboral Fijo</i>	1.462,64
20200	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	<i>Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria</i>	476.104,45
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.000.000,00

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente la rectificación de un error material detectado en el Cuadro de Financiación del Presupuesto 2020, en concreto, en la denominación del Proyecto de gasto 2020-4-00000-34 DONDE DICE: Inversiones Participación Ciudadana. Dinamización Centros Docentes DEBE DECIR: Inversiones Participación Ciudadana. Dinamización Centros Cívicos.

OCTAVO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito y rectificación de errores sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



NOVENO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria y de rectificación de error material/, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

4.- Aprobado, inicialmente, modificación presupuestaria en el Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 16 de junio del corriente, por la que se ha de transferir la cantidad de 912.729,38 euros al Ayuntamiento de Sevilla en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la necesidad de hacer frente al pago de las Obligaciones Pendientes de Aplicar a presupuesto existente a fecha 31-12-2019 por importe de 19.619,50 euros, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y/o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2.

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2019 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA=		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 269/2020 de modificación presupuestaria por importe de NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS (912.729,38 €), mediante créditos extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
Aplicación			Denominación	Importe
90000	93400	40000	Transferencias Corrientes Administración General de la Entidad Local	912.729,38 €

FINANCIACIÓN			
Aplicación		Denominación	Importe
0-870.01		Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	912.729,38 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del Ins, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 912.729,38 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

5.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 16 de junio del corriente, por el que se ha de transferir la cantidad de 4.813.059,37 euros al Ayuntamiento de Sevilla en

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==		



aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la necesidad de hacer frente al pago de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto existentes a 31-12-2019 por importe de 367,92 euros, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y/o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación de Presupuesto 2019 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2020, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2020 de modificación presupuestaria por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (4.813.427,29 €), mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-92000-40000 “Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla”4.813.059,37 euros

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....4.813.059,37 euros

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA=		



70000-34000-22203 "Comunicaciones".....135,58 euros
70000-34000-21400 "Mantenimiento de elementos de transportes".....232,34 euros

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....367,92 euros

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

0-8700:"Remanente de Tesorería Aplicación para financiación de créditos extraordinarios" 4.813.427,29 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....4.813.427.29 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 4.813.059,37 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a la amortización de deuda."

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=00000981

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:09C92F58E1F91E60518844D11605DD3328B78C50FA139A011054E8E097B5A67B

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA=		



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:26	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6chA5raPOp9W9F3rziwiTA==			